



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-0616-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080191)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, José Raúl Vaquero García, relativa al expediente TR-0616-10, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: 76176533G

N.º EXPTE.: TR-0616-10

ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 12/08/2010 se solicita por parte de la entidad reseñada subvención acogida dentro del programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos e identificada con el número de expediente TR-0616-10, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril (DOE n.º 68, de 8 de abril), por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral del trabajador, José Raúl Vaquero García, dicho trabajador inicia su contrato temporal con fecha 19/01/2010, incumpléndose el artículo 5.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, debido a que el contrato temporal no puede ser iniciado posteriormente a la entrada en vigor del citado decreto y que es el 09/04/2009.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 79/2009, de 3 de abril, en su artículo 5.1 establece como requisito de las transformaciones de los contratos: “Son subvencionables las transformaciones en indefinidos de contratos temporales que hayan sido suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición, siempre que dichas transformaciones se efectúen en el periodo comprendido entre la entrada en vigor de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010”.



Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0888-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080192)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, relativa al expediente TR-0888-09, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Modelos de solicitud de subvención, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, Anexos I, III, IV, V y VIII, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la empresa solicitante, ya que en la solicitud remitida falta la firma en todos los Anexos del representante de la entidad.
2. Documento que acredite el poder de representación de Antonio Verde Cordero, ante la administración (poder bastantado, nota simple del registro mercantil o poder notarial de representación), según establece el Decreto 79/2009, de 3 de abril.
3. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera, de los trabajadores objeto de subvención.